

Adenda al contrato número CMT-CTO 818/23, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Directora General de Abastecimientos, Karla Berenice Real Bravo, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "DEPENDENCIA", representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y **URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Alejandro Gallo García de Llano; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 26 del mes de diciembre del año 2023, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL335/2023 con concurrencia del Comité denominada "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLDERAS O INFRACCIONES ELECTRÓNICAS MEDIANTE SISTEMA VIALI, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CON RECURSOS 2024"**, pactando un precio de hasta **\$5,300,000.00 M.N.** (cinco millones trescientos mil pesos ^{00/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/3859/2024**, de fecha 31 de octubre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta **\$399,040.00 M.N.** (trescientos noventa y nueve mil cuarenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 7.529056603773585%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLDERAS O INFRACCIONES ELECTRONICAS, MEDIANTE EL SISTEMA VIALI.	\$344,000.00	\$344,000.00
				SUBTOTAL:	\$344,000.00
				I.V.A.:	\$55,040.00
				TOTAL:	\$399,040.00

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PART.	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLDERAS O INFRACCIONES ELECTRONICAS, MEDIANTE EL SISTEMA VIALI.	\$4,912,965.52	\$4,912,965.52
				SUBTOTAL:	\$4,912,965.52
				I.V.A.:	\$786,074.48
				TOTAL:	\$5,699,040.00

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$5,699,040.⁰⁰ M.N. (cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cuarenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

SEGUNDA.- Se amplía el plazo de la vigencia del "CONTRATO", con la finalidad de que el "PROVEEDOR" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

"TERCERA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá entregar la póliza objeto de este contrato a más tardar el día **03 del mes de enero del año 2024**, en el Almacén de Parcialidades de la "SECRETARÍA", ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dicha póliza tendrá una vigencia a partir del día 01 de enero del año 2024 al día 31 de diciembre del año 2024.



(...)


CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **26 del mes de diciembre del año 2023**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia."

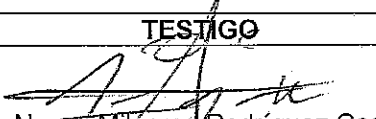
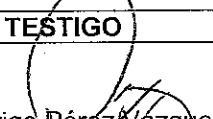
CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 Karla Berenice Real Bravo, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Alejandro Gallo Garcia de Llano, Representante Legal de URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Nazir Merza Lauriano Gonzalez Padilla, Director General Administrativo B de la Secretaría Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Nancy Milagros Rodriguez Casillas, Directora del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Vazquez, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 80/24 AL CONTRATO CMT-CTO 818/23 DE "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLDERAS O INFRACCIONES ELECTRÓNICAS MEDIANTE SISTEMA VIALI, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CON RECURSOS 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL335/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y URBAN CONNECTIONS, S.A. DE C.V.